



AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 50313-3103001-2015-00045-00 que adelanta en este juzgado FEDEARROZ Nit No. 860.010.522-6, contra DIGNA MARÍA PERDOMO LOZADA con C.C No. 28.619.745 y JOSÉ ERNEY VARGAS PERDOMO con C.C. No. 86.000.153, se señaló la hora de las **08:00 de la mañana**, del día **06 de mayo del 2022**, para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien:

EL BIEN MATERIA DE REMATE ES:

Inmueble urbano, ubicado en la Carrera 14 No. 24 – 43 Barrio Las Delicias del municipio de Granada-Meta, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 236-24795, código catastral No.50313-01-00-0000-0428-0033-00, con un área de 135 m2.

El avalúo del inmueble es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$64'800.000,00)**.

De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C.G.P., numeral 5º se informa que MARÍA CLEOFÉ BELTRAN BUITRAGO actúa como secuestre y la dirección de notificación es en la Calle 25 C No. 20 A – 94 Barrio Pastrana de la ciudad de Villavicencio-Meta, abonado celular es 311 255 27 60 y correo electrónico mariac.angel2311@hotmail.com.

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 503132031001001 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Granada Meta.

La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en el caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde

- https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTNmY2UzNjYtNzBmZC00YzYyLWE1MDQtMWU3YTg0ODcwNjdm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b98f7e1d-03d3-43f7-9df3-7fd606b2c17e%22%7d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE GRANADA - META**

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse

- https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evx_dksAMkyNKicIoG3U5w9IB23c7XbjmCjSV-2lfdFAwsw?e=eE2eQV

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignada a este despacho en el Portal de la Rama Judicial -Sección de Avisos, no obstante, el mismo no sule su publicación que debe realizar el interesado en obediencia del artículo 450 del CGP.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos **“EL TIEMPO”, “LA REPÚBLICA”, “EL ESPECTADOR” o “LLANO 7 DÍAS”** y, por supuesto en la radial, al cual se le adicionara los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.; y el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la Audiencia (Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021).

SUGEY RODRIGUEZ PARRADO
Secretaria

Firmado Por:

Sugey Rodriguez Parrado

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001

Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2195a123c70adf78f754a6600a9489b54195992e94a33966f333ff1d277e21a9**

Documento generado en 06/04/2022 11:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>